



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC-404/2019 Y
INC-2.**

**INCIDENTISTA: ISIDRO MARTÍNEZ
GONZÁLEZ.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE MARIANO
ESCOBEDO, VERACRUZ.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, dos de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 354 y 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento en lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN, ADMISIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaria lo notifica **AL INCIDENTISTA Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

OSIRIS YAZMÍN MONTANO ARAGÓN





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-404/2019-
INC-2

INCIDENTISTA: ISIDRO MARTÍNEZ
GONZÁLEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE MARIANO
ESCOBEDO, VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dos de octubre de dos mil diecinueve¹.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Erika García Pérez, da cuenta a la Magistrada Claudia Díaz Tablada, con el acuerdo de esta fecha, emitido por el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, mediante el cual ordenó integrar el cuaderno incidental de incumplimiento de sentencia y registrarlo con la clave TEV-JDC-404/2019-INC-2, con motivo del escrito signado por Isidro Martínez González, y turnarlo a esta Ponencia para su substanciación y resolución.

Al respecto, con fundamento en el artículo 141 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibido el cuaderno incidental relativo al incidente de incumplimiento de sentencia TEV-JDC-404/2019-INC-2.

¹ En adelante todas las fechas se referirán al año dos mil diecinueve, salvo aclaración expresa.

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
TEV-JDC-404/2019-INC-2**

SEGUNDO. Radicación. Radíquese el incidente de incumplimiento de sentencia con la clave TEV-JDC-404/2019-INC-2 para su sustanciación y resolución.

TERCERO. Admisión. Se admite a trámite el incidente de incumplimiento de sentencia promovido por Isidro Martínez González.

CUARTO. Requerimiento. Atento a lo dispuesto por el artículo 141, fracciones II y V, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para la sustanciación de los medios de impugnación y contar con mayores elementos para resolver el presente incidente, se **REQUIERE:**

- Al **Presidente, Síndica, Regidor y Tesorero del Ayuntamiento de Mariano Escobedo, Veracruz**, adjuntando copia del escrito de incidente de incumplimiento de sentencia, para que en un plazo de **tres días hábiles**, contando a partir de la notificación del presente proveído, **rindan el informe** vinculado al cumplimiento de la sentencia emitida el dos de julio, así como de la resolución incidental dictada el diecinueve de septiembre, ambas por este Tribunal Electoral, y aporten los elementos de prueba con los que acrediten su informe.
- Asimismo, al **Presidente del Congreso del Estado de Veracruz** para que en un plazo de **tres días hábiles**, contando a partir de la notificación del presente proveído, indique si ha recibido el proyecto de modificación al presupuesto de egresos del ejercicio dos mil diecinueve

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
TEV-JDC-404/2019-INC-2**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

del Ayuntamiento de Mariano Escobedo, Veracruz, en donde incluya una remuneración para los agentes y subagentes municipales pertenecientes a ese municipio.

Además, se le solicita al **Congreso del Estado informe** sobre las medidas adoptadas respecto al exhorto previsto en la sentencia de mérito en relación con contemplar en la Ley Orgánica del Municipio Libre, la remuneración a los agentes y subagentes municipales por el ejercicio del cargo.

Se **apercibe** a las autoridades señaladas que, de no presentar su informe en el plazo concedido, se resolverá el incidente con las constancias que obren en el cuaderno de mérito y se harán efectivas las medidas de apremio y correcciones disciplinarias que este Tribunal estime convenientes aplicar, con independencia de la responsabilidad en que pudieran incurrir.

Se puntualiza al **Presidente, Síndica, Regidor y Tesorero del Ayuntamiento de Mariano Escobedo, Veracruz**, que, de persistir el incumplimiento a lo ordenado, se les impondrá una multa hasta de cien veces del valor diario de Unidad de Medida y Actualización conocida como UMA, por cada una de ellos, con cargo a su patrimonio personal a fin de no afectar el erario público, prevista en el artículo 374, fracción III, del Código Electoral, misma que fue señalada en la resolución incidental multicitada.

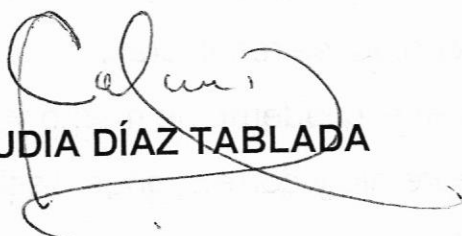
NOTIFÍQUESE, por **oficio** al Presidente, Síndica, Regidor y Tesorero del Ayuntamiento de Mariano Escobedo, Veracruz, - con copia certificada de la documentación que se ha precisado en el cuerpo del presente proveído-, así como al Congreso del

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
TEV-JDC-404/2019-INC-2**

Estado de Veracruz; por **estrados** al incidentista y a los demás interesados; y en la página de internet de este Tribunal en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.
CONSTE.

MAGISTRADA INSTRUCTORA


CLAUDIA DÍAZ TABLADA

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA


ERIKA GARCÍA PÉREZ